

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**23 DE FEBRERO DE 2015**

**ASISTENTES:**

- \*.PRESIDENTE:** D. Manuel Benitez Ortiz
- \*.CONCEJALES:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil  
D<sup>a</sup>.Inmaculada Oliver García  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Carmen Rubio Sayago  
D. Hilario Largo Pérez  
D. Juan M. Anguas Hernández  
D. Juan Manuel Domouso Ruiz  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Lora Barrera  
D<sup>a</sup>.Carmen Asencio Hernández  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez López  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Angela Calzada Lorenzo  
D. Francisco J. Pulido Alvarez  
D. Tomás Arias Gutiérrez  
D. Francisco J. Sánchez Simón  
D. Rafael F. Márquez Trillo
- No Asiste: D<sup>a</sup>. Carmen R. Cuello Pérez
- \*.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- \*.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintitrés de febrero de dos mil quince, siendo las 09:10 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Manuel Benitez Ortiz y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

**1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. FRANCISCO JOSE PULIDO ALVAREZ.**

De orden de la Presidencia y por la Secretaría General Municipal se da cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral Central, por el que se expide la Credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Francisco José Pulido Alvarez, con fecha de 2 de febrero de 2015, por estar

incluido en la lista de candidatos (nº12) presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Manuel Díaz Rodríguez.

A continuación y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril sobre la materia, por el interesado se procede al juramento de su cargo mediante la utilización de la formula legal determinada en el precitado Real Decreto.

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y artículo 9.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toma conocimiento de la toma de posesión de D. Francisco José Pulido Alvarez de su cargo de Concejal de esta Corporación, correspondiente a la candidatura del Partido Popular.

**2.- RENUNCIA DE CONCEJALA DE LA CORPORACION, D<sup>a</sup>. CARMEN ROCIO CUELLO PEREZ: TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al escrito presentado por la referida Concejala, del Grupo Político Socialista, con fecha de 22 de enero de 2015, de renuncia a su cargo de Concejala, dentro de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara lo siguiente:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D<sup>a</sup>. CARMEN ROCIO CUELLO PEREZ de su condición de Concejala de esta Corporación y comunicar la vacante pertinente a la persona siguiente de la lista correspondiente de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, que resulta ser D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN BLANCO SALINAS (nº10).

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, en consonancia con lo dispuesto en la Instrucción de la misma de 10 de julio de 2003, para su debido conocimiento y expedición de la correspondiente credencial de concejala con los efectos legales procedentes que de ello se deriven.

### **3.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA DE 22 MARZO DE 2014.**

De orden de la Presidencia se informa y da cuenta del asunto de referencia, en desarrollo y cumplimiento de lo estipulado al efecto en el artículo 26.4. de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A estos efectos, por la SECRETARÍA GENERAL se explica el proceso, metodología y criterio a emplear mediante un programa informático habilitado a tal fin que, con un resultado aleatorio, suministrará los nombres de las personas designadas como Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas Electorales del municipio.

Así, pues, acto seguido se procede a la puesta en marcha de dicho proceso, por cada Mesa Electoral (en total, 23), concluyendo en la relación de personas (que se acompaña y adjunta al expediente de su razón y presente acta) designadas para los cargos electorales de dichas Mesas, comenzando por D<sup>a</sup>. Begoña Corral Ayala (Presidenta-Titular de la Sección 1<sup>a</sup>) hasta D. Esteban Herrero San Román (2<sup>o</sup> Suplente del 2<sup>o</sup> Vocal de la Sección 12<sup>a</sup>).

El Pleno, pues, queda debidamente enterado y conforme con el presente acto.

*(En este momento, y siendo las 09;25 horas se incorpora a la sesión el concejal D. Juan M. Domouso).*

### **4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º. REC-01/15 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta del asunto y expediente de referencia, importando el mismo la cuantía total de 5.884,76 €, y en razón a los motivos y por los conceptos que se expresan en el mismo. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal y dictamen favorable emitido previamente por la Comisión Informativa Municipal de Presidencia.

D<sup>a</sup>. INMACULADA OLIVER, como Portavoz del Grupo Socialista, expone que el presente expediente deriva y no es más que la aplicación legal que procede efectuar con las facturas presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, a 31 de diciembre de 2014.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, de inicio desea recalcar la irregularidad existente en términos de facturación y aunque la Ley provea o habilite un mecanismo de subsanación o ejecución, lo cierto es que debe aplicarse en términos de excepcionalidad.

Por otro lado, y sobre las cuestiones directas de dicho expediente y facturas, le sorprende que algunas de las mismas (en concreto, las de Endesa Energía, XXI) tengan una cuantía totalmente idéntica, y especialmente el hecho de que en la Comisión Informativa precedente, haciendo caso omiso a lo que clara y legalmente constituye su propio objeto y contenido, desde el Grupo de Gobierno no se les ha dado ningún tipo de información o explicación, sino simplemente de los datos formales que aparecen en el expediente.

Todo lo cual lo califica como lamentable y por consiguiente votará en contra del mencionado expediente.

Por el Grupo Popular, D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, corrobora lo manifestado por el antes citado Grupo Político. En definitiva desconocen los contenidos o elementos materiales y directos en los que se concretan o comprometen bajo los datos económico-formales que se reflejan en tales facturas, puesto que no ha habido mayor información ni explicación a las cuestiones que sobre dichos contenidos se le solicitaban por parte de este Grupo Político.

Así pues e igualmente, por dichas razones, votarán en contra del expediente en cuestión.

Por la ALCALDIA finalmente se precisa que la finalidad de este expediente, con el tratamiento y procedimiento que para ello autoriza y prescribe la Ley, es precisamente el dar reconocimiento y cobertura a tales facturas y su rápido abono a las empresas afectadas y que estas, en supuesto contrario, no tengan que esperar y acudir a la vía judicial.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, votan a favor del mismo (7) la Presidencia y Grupo Socialista (salvo excepción del concejal D. Hilario Largo), y concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; en contra (7) de los Grupos Popular e Izquierda Unida; y la abstención (2) del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Simón, y concejal del Grupo Socialista, Sr. Hilario Largo Pérez), por lo cual se produce la situación de empate prevista en el artículo 100.2. del R.O.F. de las Entidades Locales. Reproducida por ello la votación, ésta arroja el mismo sentido anterior.

Por la Presidencia, pues, se hace uso de su voto de calidad en sentido favorable a la Propuesta y dictamen de la Comisión, por lo que el Pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Reconocimiento de Créditos núm. REC-01/15, comprensivo de los gastos que se relacionan en Anexos adjuntos al citado Informe de la Intervención General Municipal y cuyo importe total asciende a 5.884,7640 €. (comprensivo de las facturas registradas con los números F15100064, F15100065, F15100066, F15100114, y F15100266), procediéndose al reconocimiento de la obligación

con cargo a las aplicaciones del vigente Presupuesto General de 2015, que se señalan en los mencionados Anexos.

2°.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios de Intervención General y Tesorería, para su conocimiento y continuación de las actuaciones y demás trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

**5.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-01/15: APROBACION INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia emitido sobre dicho asunto y expediente, conforme se expone en la Memoria justificativa del mismo, y por un importe de 68.000,00 €, por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Consta asimismo el pertinente Informe de la Intervención General Municipal.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. INMACULADA OLIVER, se expone el tema y expediente de referencia, que cuenta con la habilitación legal pertinente reflejada en el Informe de la Intervención Municipal.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, se manifiesta y reitera sus observaciones ya expresadas en el punto anterior. Es decir, no existe ni se ha producido ningún tipo de explicación o información por parte del Grupo de Gobierno en la Comisión previa, de carácter legalmente "informativa" y que Vds. convierten en "desinformativa"; es más, inclusive en la misma, la Portavoz socialista manifestaba expresamente que "allí no se aprobaba el detalle" de las actividades o conceptos que se reflejan en el expediente, lo cual, reitera, es verdaderamente lamentable.

Y de las denominaciones o conceptos que aparecen, los mismos vienen expresados en términos de generalidad, sin que se faciliten detalles o informaciones de contenidos concretos de los mismos. Todo ello no les suscita confianza o certidumbre alguna en lo que se nos propone.

En definitiva, todo esto no es más que expresión de la soberbia con que actúa la Alcaldía y Grupo de Gobierno, trayendo los asuntos sin más ni más, sin tener réplicas constructivas a las observaciones de los Grupos políticos de la oposición, sabiendo que cuentan con una mayoría para aprobarlos.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expone similares argumentos a los ya expresados por el Grupo de Izquierda Unida. Así es cierto lo que sucede en la Comisión Informativa, donde la propia Portavoz socialista nos dice, literalmente, que "en la Comisión no le adelanta" los detalles del expediente.

Y recordarles que no es cierta la excusa que continuamente manifiestan de que el Ayuntamiento no tiene dinero; la situación económica del Ayuntamiento está saneada, como demuestra su superávit y la práctica extinción de sus operaciones de crédito, lo que sucede es que tiene muy malos gestores. Lo que Vds. nos dicen es falso, lo que pasa es que no quieren dar explicaciones. Por todo ello votarán en contra de este expediente.

D<sup>a</sup>. INMACULADA OLIVER (PSOE) quiere precisar sobre las observaciones anteriores, de un lado, que lo que aquí tratamos no es el contenido específico de las actuaciones municipales que se vayan a efectuar, sino la cuestión técnica a proveer para su dotación presupuestaria; y de otra parte, que demuestra que no se han leído la Memoria Justificativa del expediente, en la que se apunta la finalidad y contenidos de las actuaciones municipales que se pretenden.

Finalmente, por la ALCALDIA se expresa que, en definitiva, los Grupos de oposición lo que no quieren es que el Ayuntamiento se dote de mobiliario; o que se mejoren las rotondas o los espacios públicos; o que se arreglen los equipamientos municipales, como los deportivos; o que las actuaciones culturales, como la Cabalgata de Reyes, no se efectúen, por una insuficiente consignación presupuestaria; etc. En cualquier caso, este Grupo de Gobierno sí va a seguir haciendo y tomando las actuaciones o medidas que estimemos necesarias y así nos lo demanden los vecinos y ciudadanos.

Concluido el debate, y sometido el expediente a votación, votan a favor del mismo (7) la Presidencia y Grupo Socialista (salvo excepción del concejal D. Hilario Largo), y concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; en contra (7) de los Grupos Popular e Izquierda Unida; y la abstención (2) del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Simón, y concejal del Grupo Socialista, Sr. Hilario Largo Pérez), por lo cual se produce la situación de empate prevista en el artículo 100.2. del R.O.F. de las Entidades Locales. Reproducida por ello la votación, ésta arroja el mismo sentido anterior.

Por la Presidencia, pues, se hace uso de su voto de calidad en sentido favorable a la Propuesta y dictamen de la Comisión, por lo que el Pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº CESC-01/15, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2°.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su debido conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

Con el permiso de la Presidencia y por el concejal del Grupo Socialista, SR. LARGO PEREZ, se desea utilizar el turno de explicación de voto, expresando y basando el sentido del mismo en que las explicaciones facilitadas por la Portavoz del Grupo Socialista no le han parecido completas y suficientes.

**6.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia respecto de la Propuesta y asunto de referencia.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. INMACULADA OLIVER, se expone más ampliamente la Propuesta, ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la misma.

En síntesis, vista la cuestión principal de una correcta prestación y funcionamiento de un servicio básico municipal, como es el del cementerio, y ante la problemática y necesidad de personal planteada en tal sentido desde los servicios municipales, en concreto, del Mando Intermedio de Obras y Servicios, se estima conveniente y necesario abordar la solución del mismo mediante una Modificación Puntual de R.P.T. y Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

Se trataría de utilizar y remodelar una plaza de las existentes de Peón Especialista para la cobertura específica de la necesidad que se plantea, modificando y habilitando aquella como "Peón Especialista Asistente de Servicios (Cementerio y Otros)", ello sin que se produzca incremento alguno de plantilla ni de gasto público a tal efecto.

Se acredita e incorpora asimismo al expediente el pertinente trámite y actuación previa de la Mesa General de Negociación, la cual por unanimidad de las Organizaciones Sindicales (U.G.T.; CC.OO; y C.S.I.F.) muestra su conformidad con dicha Propuesta y Modificación. Del mismo modo consta el correspondiente Informe de la Intervención General Municipal.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, de entrada quiere dejar de manifiesto de que, con independencia de la existencia y aportación de los Informes técnicos precisos, lo cierto también es que se trata de una decisión política.

Y sobre ésta, por un lado les felicita por no haberse saltado ahora un trámite legal preceptivo y hayan convocado una Mesa de Negociación para el tema puntual que nos ocupa.

Pero, por otra parte, lo cierto y denunciabile es que dicha Mesa de Negociación no ha sido convocada en dos años, pese a las reiteradas peticiones y denuncias de las representaciones de los empleados públicos para abordar múltiples temas en materia de política de personal; se podían, pues, haber tratado y solucionado asuntos de dicho colectivo más importantes y de aplicación general, y no se ha hecho. Todo lo cual le parece sencillamente vergonzoso.

En todo caso, el expediente le ofrece ciertas dudas de legalidad, singularmente en lo que pueda ser su aplicación y cobertura de la plaza en cuestión. Por todo ello anuncia la interposición de la oportuna reclamación al expediente, y por tanto, votará en contra.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, de inicio le expresa a la Portavoz del Grupo Socialista respecto de su apreciación en cuanto a la necesidad de cubrir dicha plaza atendiendo a la "situación real de hoy en día", que ello no es del todo cierto cuando dicha necesidad y funcionamiento del servicio de cementerio, principalmente, ya se conocía desde hace tiempo, y Vds. lo traen ahora, tarde y mal, buscando más bien una captación de voto. Le gustaría, además, le explicaran cuándo y como se va a efectuar el procedimiento de cobertura de tal plaza.

Y en cuanto a la convocatoria de la Mesa de Negociación ello no es ningún mérito que atribuirse, sino que es sencillamente el cumplimiento de una obligación legal. Igualmente coincide con el Grupo de Izquierda Unida en lo referido a la dejadez del Grupo de Gobierno con relación a la problemática y reivindicaciones que los empleados públicos les han venido planteando, y por ello la necesidad de haberse efectuado las correspondientes Mesas de Negociación y tratarse así otros temas en política de personal mucho más importantes (R.P.T., etc..).

En todo caso y no obstante, reconociendo la situación expuesta por la Delegada en cuanto al funcionamiento del servicio referido, y por ello, la necesidad de adoptar una decisión para dar una solución permanente y estable en cuanto a su prestación y cobertura, su Grupo va a votar favorablemente, significando que se trata de un "sí" crítico, considerando el momento y forma desacertada con que se ha tramitado y presentado la modificación concreta que en esta materia se pretende.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista (excepción este del concejal D. Hilario Largo Pérez) y Popular, y concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; en contra (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (2)

del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Simón, y concejal del Grupo Socialista, Sr. Hilario Largo Pérez, adopta el el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Complementaria Puntual la Relación de Puestos de Trabajo existente en este Ayuntamiento en el sentido de modificar nominalmente una (1) de las plazas de "Peón Especialista" existentes y su diferenciación y nueva tipificación como plaza de "PEON ESPECIALISTA ASISTENTE DE SERVICIOS (CEMENTERIO y OTROS)", con la asignación de funciones ya reseñadas en el Informe del Mando Intermedio de Obras y Servicios y Exponente II antes señalado y con la cuantía económica y retribución bruta idéntica y equiparable a la plaza de Peón Especialista Cementerio existente en la plantilla de la Corporación de personal laboral fijo y en tal sentido consignada en el Presupuesto municipal.

SEGUNDO.- En derivación de lo anterior, "Aprobar inicialmente" y modificar igual y puntualmente la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento en los términos y sentido expuestos en el apartado anterior.

TERCERO.- Incorporar la presente modificación puntual de plantilla al vigente Presupuesto Municipal de 2015, aprobado en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2014 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº296, de 24 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Otorgar la pertinente información pública al presente acuerdo, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., por plazo de quince días, de conformidad con lo estipulado al efecto en el artículo 126.3. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Supuesto no se presenten alegaciones al respecto se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, en orden a su precedente remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

\* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 10:30 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.  
El Alcalde.

El Secretario.